

ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 01 de abril de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0436/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DERRIBO DE 1 (UN) ÁRBOL Y PODA DE 1 (UN) ÁRBOL EN VÍA
PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE RECIBIDO

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN
PARQUES Y JARDINES

Recepción: May 1070 z .

Día: 8/04/2000
Hora: M. 10 /57

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro de OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó egistrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. Manuel Mellado González, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 11 de marzo de 2022, a la que se le fue asignado el número de Dictamen 554/2022.

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Alvaro Obregón, hago de su

conocimiento lo siguiente:

I. En fecha 11 de marzo de 2022, personal adscrito a la Dirección Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.

II. Con fecha 11 de marzo de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

«FOLIO_DICTAMEN»

Página 1 | 4

we worken were ver lake sook on the property of the sook of the so

Salle Canado esq. Callé 10, colonia Tolteca-





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD-Y CAMBIO CLIMATICO . DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









Tu Alcaldía Aliada



SOLICITANTE: FECHA:			Manuel Mellado González 11/Marzo/2022				TÉCNICO DE ARBOLADO FOLIO: Viernes en lu colonia HORA: 11;30 am			UBICACION					
DIRECCIO	ON:					Elimir	nado el	domicili	0				DICTA	MEN NO.	554/22
1		1. 1											7. 1		0 msv 1
NO NOMBRE COMUN /-	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÀMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
FRESING / Fraxious under	o el domicilio	Banqueta	14	60	10	Вчено	Buena	6 a 20 Años	25. a 30	Socio Cultural	Accesos, cableado	Poda	u	con ramas d idas exterid as, copa efe león	idas a
o US Ficus benjamina	Eliminado	Banqueta	5	- 30	4		Muerto		20 a 3Č	Ninguno	Accesos, cableado	Derribo	, A	rbol muerto	en ple

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADE-001-RNAT-2015, númerales 6, 6.3, 6.3, 1, 6.3, 1, 6, 7, 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1 demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi lea saber y entender

Carlos Acevedo Arvizu y Derribo de Arboles de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015. No. De Acreditación 980

Calle CanarioS/N; esq. Calle 10, colonia Tolteca; Alcaldia Álvaro, Obragon C.P. 01150; Ciudadide Máxico. Teléfono:55 5279 6700 /oricina alcaldia/mago crimx oob in

REVISÓ

Bloi. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 20

CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS, NUESTRA CASA

«FOLIO_DICTAMEN»

Página 2 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ex. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE







ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





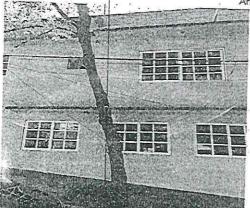


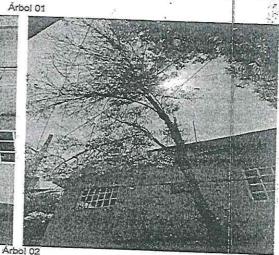




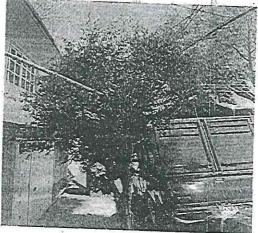
2022Flöres Magon

SOLICITANTE:	DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO									
FECHA:	Wanuel Mellado González		Viernes en tu colonia	TIPIOLOGO						
DIRECCION:	11/Marzo/2022	HORA:	11:30 am	,						
- SWECCIONS	Eliminado el domicilio			Via publica						
		Elimina	do el domicilio	DICTAMEN NO.	554/22					
	(A) (C)			- 150 H	1					









Celle CanarioS/N, esq. Celle 10 colonia Toffaca Alcaidía Alvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México Telefona:55 5276 6750 /oficina electria@cac.cd.nx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



I. Se dictaminó procedente derribo de 1 (un) árbol y poda de 1 (un) árbol de la especie (1) FRESNO/Fraxinus uhdei y (1) FICUS/Ficus benjamina; que se yerguen en Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de est

Alcaldía Alvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el aftículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de novembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaidía de acuerdo con su programación la derribo de 1 (un) árbol y poda de 1 (un) árbol de la especie (1) FRESNOIFraxinus undei y (1) FICUS/Ricus benjamina; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Alcaldía Alvaro

Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR TONATHIU DIAZ LOPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

FBE/IGRR/AMP/lpy *

«FOLIO_DICTAMEN»

Página 4 4.

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE